FONDO VERDE

PROTOCOLO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA

Asociación Fondo Verde – España



PROTOCOLO CORPORATIVO

Documento aprobado y en vigor

Entidad	Asociación Fondo Verde – España
Versión	1.0
Aprobación	Aprobado en 2026 por los órganos directivos de Asociación Fondo Verde
Ámbito	Transparencia, publicidad activa y evaluación T-Canaria
Carácter	Protocolo interno de aplicación vigente

2026

1. Objeto y finalidad

El presente Protocolo establece el sistema interno de Asociación Fondo Verde – España para organizar, validar, publicar, actualizar y conservar la información sujeta a publicidad activa, así como para atender los procesos de evaluación de transparencia que resulten aplicables a la entidad.

Su finalidad es garantizar que la información institucional, organizativa, económica y contractual publicada por la entidad sea veraz, trazable, comprensible, actualizada, accesible y, cuando corresponda, reutilizable; y que exista un procedimiento interno estable para su revisión y carga en T-Canaria.

Criterio de aplicación

El Protocolo se aplica a la información de Asociación Fondo Verde – España. Cuando una información de Fondo Verde Internacional o de otras sedes resulte de interés institucional, deberá diferenciarse de forma clara de la información correspondiente a la persona jurídica española evaluada.

2. Ámbito de aplicación

El Protocolo es de aplicación a los órganos directivos, a la coordinación de Fondo Verde España y a las personas que intervengan en la generación, custodia, validación, publicación, actualización o remisión de información de transparencia de la entidad.

Comprende tanto el Portal de Transparencia de la entidad como la información que deba comunicarse o enlazarse a través de T-Canaria u otros procedimientos oficiales de evaluación y control.

3. Marco normativo y referencias

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en lo que resulte aplicable a entidades privadas sujetas a obligaciones de publicidad activa.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, y criterios e instrucciones del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuando resulte aplicable.
- Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en materia de protección de datos personales.
- Normativa sectorial, bases reguladoras, resoluciones de concesión, contratos, convenios y demás instrumentos que establezcan obligaciones específicas de transparencia o publicidad.

Las referencias normativas se entenderán efectuadas a sus versiones vigentes y a las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

4. Principios de actuación

Veracidad y trazabilidad: La información publicada deberá poder relacionarse con una fuente, documento o registro interno verificable.

Actualización: La información se revisará con la periodicidad que corresponda y siempre que se produzcan cambios relevantes.

Claridad: La información se presentará de forma comprensible, evitando mezclas entre la asociación española y otras estructuras de Fondo Verde.

Accesibilidad: Se procurará que el contenido y los documentos sean accesibles y que la navegación hasta la información sea sencilla.

Reutilización: Cuando proceda, la información tabular se ofrecerá también en formatos abiertos o reutilizables, además de su visualización web.

Protección de datos: La publicidad activa se realizará respetando los límites legales de privacidad, confidencialidad y protección de datos personales.

No duplicidad: Se evitará mantener portales paralelos con contenidos contradictorios o desactualizados; la información oficial de la entidad se concentrará en un portal claramente identificado.

Mejora continua: La entidad utilizará los resultados de las evaluaciones de transparencia para corregir debilidades y elevar progresivamente el nivel de cumplimiento.

5. Gobernanza interna y responsabilidades

Los órganos directivos de Asociación Fondo Verde son responsables de impulsar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de aprobar este Protocolo y sus modificaciones sustanciales.

La coordinación de Fondo Verde España organizará el proceso anual de recopilación y revisión de la información, identificará los documentos pendientes y velará por que la información publicada corresponda a la entidad española y al ejercicio correcto.

Las personas responsables de administración, contabilidad, proyectos, contratación, comunicación o gestión web aportarán la documentación de su ámbito y confirmarán su exactitud antes de su publicación. La publicación técnica en la web no sustituye la validación del contenido por el área que lo genera.

Regla de control

Ninguna declaración de inexistencia —por ejemplo, “no hubo modificaciones de contratos” o “no existieron convenios”— se publicará sin comprobación previa de los registros internos del ejercicio correspondiente.

6. Información objeto de publicidad activa

Fondo Verde mantendrá en su Portal de Transparencia, con identificación inequívoca de Asociación Fondo Verde – España, las obligaciones que le sean asignadas por la normativa y por T-Canaria. Para el proceso de evaluación 2025, el mapa de trabajo de la entidad comprende los siguientes bloques:

Código	Información	Periodicidad	Reutilizable
1002	Normativa aplicable a la entidad	Estructural	Sí
1004	Funciones, competencias, objeto social o fines	Estructural	Sí
1018	Organigrama de la entidad	Estructural	Sí
1024	Identificación, perfil y trayectoria profesional de administradores/directivos	Estructural	Sí
1048	Retribución percibida anualmente por cada administrador y directivo	Anual	Sí
2005	Canal interno de información y principios esenciales de gestión, cuando resulte aplicable	Estructural	No
1091	Cuentas anuales que deba rendir la entidad	Anual	Sí
1096	Informes de auditoría de cuentas	Anual	Sí
1144	Contratos formalizados con administraciones públicas	Anual / actualización	Sí
1152	Datos estadísticos sobre procedimientos de contratación	Anual	Sí
1154	Modificaciones de los contratos formalizados	Anual / actualización	Sí
2003	Relación de contratos menores con administraciones públicas	Trimestral	Sí
1157	Decisiones de desistimiento y renuncia de contratos	Anual / actualización	Sí
1158	Convenios con administraciones públicas	Anual / actualización	Sí
1164	Modificaciones de convenios: objeto y fecha	Anual / actualización	Sí
1182	Ayudas y subvenciones recibidas: importe, finalidad y administración concedente	Anual / actualización	Sí

La relación anterior se revisará en cada convocatoria de evaluación. Si T-Canaria modifica, añade o elimina obligaciones, el mapa de trabajo se adaptará sin necesidad de modificar el conjunto del Protocolo, salvo que el cambio afecte a sus principios o responsabilidades esenciales.

7. Reglas de publicación

1. Cada obligación deberá disponer de una URL directa o de una localización inequívoca dentro del Portal de Transparencia.
2. El encabezado de cada bloque identificará a Asociación Fondo Verde – España, el ejercicio o periodo de referencia cuando proceda y la fecha de última revisión o actualización.
3. Los documentos originales —resoluciones, cuentas, informes, convenios u otros— podrán publicarse en PDF; cuando la naturaleza de la información lo permita, se acompañarán de una tabla web y/o archivo reutilizable.
4. Las tablas de subvenciones, contratos, contratos menores y convenios se publicarán, cuando sea técnicamente viable, en HTML y en formato reutilizable como ODS o CSV.
5. Cuando una obligación temporal no haya generado información en un ejercicio, se publicará una declaración expresa de inexistencia, una vez verificada internamente.
6. Los enlaces rotos, documentos duplicados, datos desactualizados o referencias a ejercicios incorrectos se corregirán tan pronto sean detectados.
7. La información de otras sedes o estructuras internacionales podrá coexistir en la web, pero deberá quedar diferenciada de la información de la asociación española.

8. Procedimiento interno de gestión

1. Identificación. Al inicio de cada proceso anual de evaluación, la coordinación descargará o verificará el mapa de obligaciones asignado a la entidad en T-Canaria.

2. Recopilación. Se solicitarán a las áreas responsables los documentos y datos del ejercicio que correspondan.

3. Contraste. La información se comparará con contabilidad, resoluciones, contratos, convenios y registros internos para comprobar su integridad.

4. Validación. Cada área responsable confirmará los datos de su ámbito antes de la publicación.

5. Preparación. La información se adaptará a formato web y, cuando proceda, a formatos reutilizables.

6. Publicación. Los contenidos se publicarán en el Portal de Transparencia con fecha de actualización y URL estable.

7. Revisión. Se comprobarán enlaces, legibilidad, accesibilidad, ejercicio de referencia y coherencia entre web y documentos.

8. T-Canaria. Se cumplimentarán los cuestionarios, enlazando la ubicación exacta de la información publicada.

9. Remisión. La persona con permisos suficientes realizará la firma y remisión electrónica dentro del plazo habilitado.

10. Archivo. Se conservará el justificante de presentación y una copia de la matriz de control utilizada.

11. Mejora. Cuando exista evaluación provisional, se analizarán las observaciones y se realizarán, dentro del plazo disponible, las mejoras que estén justificadas.

9. Periodicidad mínima de revisión

Bloque	Criterio mínimo de revisión
Información estructural	Siempre que exista una modificación y, al menos, revisión anual de vigencia.
Retribuciones	Anual, referida al ejercicio que corresponda.
Cuentas anuales y auditoría	Anual, una vez disponibles los documentos que legalmente deban rendirse o publicarse.

Contratos públicos	Actualización durante el ejercicio y revisión anual de cierre.
Contratos menores	Publicación y revisión trimestral.
Convenios y modificaciones	Actualización cuando se formalicen o modifiquen y revisión anual.
Ayudas y subvenciones	Actualización anual y mantenimiento durante el periodo que establezca la normativa o los criterios interpretativos aplicables.
Portal de Transparencia	Revisión técnica de enlaces y navegación antes de cada remisión a T-Canaria.

10. Calidad, accesibilidad y reutilización

Fondo Verde aplicará criterios de calidad de la información orientados a facilitar la evaluación y, sobre todo, la comprensión pública del contenido. La publicación procurará seguir estándares de accesibilidad digital y las referencias técnicas vigentes que resulten aplicables, sin declarar un nivel de conformidad que no haya sido previamente verificado.

- Utilizar títulos y encabezados descriptivos y una estructura de navegación coherente.
- Incluir texto alternativo adecuado en imágenes informativas cuando sea técnicamente posible.
- Evitar que el significado dependa exclusivamente del color y procurar contraste suficiente.
- Facilitar documentos con texto seleccionable y evitar escaneos cuando exista una versión digital accesible.
- Proporcionar formatos abiertos o reutilizables para datos estructurados, especialmente ODS o CSV.
- Mantener enlaces directos y estables desde el Portal de Transparencia a cada obligación.

11. Protección de datos, confidencialidad y límites

Antes de publicar documentos, se comprobará que no contengan datos personales, firmas, números de cuenta, documentos de identidad, teléfonos personales u otra información cuya difusión no esté amparada por la obligación de transparencia. Cuando sea necesario, se publicará una versión parcial o anonimizada que conserve la información exigible.

La obligación de transparencia se aplicará respetando los límites legales relativos a protección de datos, seguridad, secreto empresarial, propiedad intelectual y demás restricciones que resulten procedentes.

12. Registro de actualizaciones y evidencias

Para cada proceso de evaluación se mantendrá una matriz interna de control que permita conocer, como mínimo: obligación, responsable, fuente documental, ejercicio, fecha de revisión, URL de publicación, formato reutilizable, estado y observaciones.

La entidad conservará las evidencias de publicación y los justificantes de remisión a T-Canaria, así como las comunicaciones recibidas del Comisionado relacionadas con el procedimiento de evaluación.

13. Seguimiento y preauditoría anual

Antes de cada remisión a T-Canaria se realizará una preauditoría interna del Portal de Transparencia. La revisión comprobará contenido, actualización, reutilización, ubicación, accesibilidad, enlaces, coherencia entre documentos y correspondencia con la persona jurídica evaluada.

Cuando exista una puntuación provisional o recomendaciones del Comisionado, se elaborará una relación de mejoras y se priorizarán aquellas que puedan corregirse dentro del periodo de alegaciones o mejora.

14. Aprobación, vigencia y revisión

El presente Protocolo ha sido aprobado en 2026 por los órganos directivos de Asociación Fondo Verde y se encuentra vigente desde su aprobación.

Se revisará cuando se produzcan cambios normativos, modificaciones sustanciales en el mapa de obligaciones, cambios relevantes en la estructura de la entidad o cuando las evaluaciones de transparencia pongan de manifiesto la necesidad de actualizarlo.

Las actualizaciones operativas de anexos, matrices o listados de obligaciones podrán realizarse para adaptarlos al ejercicio evaluado, manteniendo los principios y controles establecidos en este documento.

Compromiso institucional

Asociación Fondo Verde incorpora la transparencia y la publicidad activa como elementos permanentes de su sistema de gestión, orientados a la rendición de cuentas, la trazabilidad de los recursos públicos y la mejora continua de su información institucional.

ANEXO I. Matriz mínima de control

La siguiente estructura se utilizará como referencia para el seguimiento interno de cada obligación. Su contenido se completará con información verificada de cada ejercicio.

Código	Obligación	Fuente	Responsable	URL	Estado	Fecha revisión
1002	Normativa aplicable a la entidad					
1004	Funciones, competencias, objeto social o fines					
1018	Organigrama de la entidad					
1024	Identificación, perfil y trayectoria profesional de administradores/directivos					
1048	Retribución percibida anualmente por cada administrador y directivo					
2005	Canal interno de información y principios esenciales de gestión, cuando resulte aplicable					
1091	Cuentas anuales que deba rendir la entidad					
1096	Informes de auditoría de cuentas					
1144	Contratos formalizados con administraciones públicas					
1152	Datos estadísticos sobre procedimientos de contratación					
1154	Modificaciones de los contratos formalizados					
2003	Relación de contratos menores con administraciones públicas					
1157	Decisiones de desistimiento y renuncia de contratos					
1158	Convenios con administraciones públicas					
1164	Modificaciones de convenios: objeto y fecha					
1182	Ayudas y subvenciones recibidas: importe, finalidad y administración concedente					

ANEXO II. Registro de actualización del Portal

Fecha	Apartado actualizado	Descripción del cambio	Persona/área responsable	Verificación

Fecha	Apartado actualizado	Descripción del cambio	Persona/área responsable	Verificación